

PRESENTACIÓN CON DATOS CONCRETOS SOBRE LA DESVINCULACIÓN

¿QUÉ OCURRE CON LAS COTIZACIONES?

POR NORMA GENERAL TODOS AQUELLOS QUE HAYAN MANTENIDO LA MÁXIMA COTIZACIÓN DURANTE 19 AÑOS Y ALCANCEN LA EDAD DE JUBILACIÓN TRAS LA DESVINCULACIÓN PODRÁN OPTAR??? POR PAGAR LA MÍNIMA CUOTA DE COTIZACIÓN QUE ASCIENDE A **235,27€** que equivale a una cotización de 884,40€

NO OBSTANTE, ES UN CONVENIO PARTICULAR Y COMO TAL HA DE TRATARSE INDIVIDUALMENTE EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

¿QUÉ OCURRE CON LA PENSIÓN DE VIUDEDAD?

AÚN COTIZANDO DURANTE LA DESVINCULACIÓN POR LA CUOTA MÍNIMA **NO SE VERÁ AFECTADA** LA PENSIÓN PUESTO QUE PUEDE ELEGIRSE LAS BASES DE COTIZACIÓN DE UN **PERIODO ININTERRUMPIDO DE 24 MESES** DENTRO DE LOS **15 AÑOS ANTERIORES AL FALLECIMIENTO**

SE CALCULA LA BASE REGULADORA DIVIDIENDO LAS COTIZACIONES DE ESOS 24 MESES ENTRE **28** Y SE APLICA UN **52%** A ESTA BASE RESULTANTE. (70% EN EL CASO DE TENER HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O MAYORES INCAPACITADOS (>33%INCAP), O MENORES ACOGIDOS)

¿QUÉ OCURRE CON EL I.R.P.F.?

COMO ES LÓGICO Y RAZONABLE CUANTO MAYOR ES EL ABONO BRUTO PERCIBIDO (NÓMINA + DESVINCULACIÓN) A LO LARGO DEL EJERCICIO, MAYOR IMPOSICIÓN POR I.R.P.F. VAMOS A TRIBUTAR, POR TANTO, ES IMPORTANTE QUE REALICEMOS DIFERENTES SIMULACIONES A LO LARGO DEL AÑO Y MOSTRAR AL COMPAÑERO SUS DIFERENTES OPCIONES.

¿QUÉ OCURRE CON EL I.R.P.F.?

HAY QUE MOSTRAR ESPECIAL ATENCIÓN, A LOS COMPAÑEROS QUE A LO LARGO DE 2016 PUEDAN IR DIRECTAMENTE A LA JUBILACIÓN, PUESTO QUE PUDE INTERESARLES “ESPERAR” A ESE MOMENTO PARA DESVINCULARSE Y TENER UN RENDIMIENTO NETO DE LA DEVINCULACIÓN MÁS GENEROSO.

CASO 1

AGENTE CON **62 AÑOS Y 3 MESES** CUMPLIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
PENOSIDAD DE 3 AÑOS Y 4 MESES Y COTIZACIÓN DE 33 AÑOS

EDAD DE JUBILACIÓN ORDINARIA BONIFICADA 65 AÑOS Y 7 MESES

POR TANTO, TIENE ACCESO A LA JUBILACIÓN Y NO TIENE A PRIORI COTIZACIÓN SUFICIENTE



EN ESTE CASO, SE DEBE CONSIDERAR SU COTIZACIÓN BONIFICADA PUESTO QUE CUMPLE CON LA EDAD DE JUBILACIÓN ORDINARIA.

SU COTIZACIÓN BONIFICADA, POR TANTO, SERÍA COTIZACIÓN REAL + PENOSIDAD

36 AÑOS Y 6 MESES >> 36 MESES

EDAD REAL	Nº MENSUALIDADES
≤ 64 años	6,00
> 64 años y ≤ 65 años	5,00
> 65 años	4,00

✓ Trabajadores sin condiciones de acceso a la jubilación en el momento de la baja efectiva:

- Un complemento equivalente a la suma del 60% del salario bruto mensual que tenga fijado cada trabajador, con prorrateo de las pagas extras, más 1.000 € por cada mes que le falte hasta alcanzar la primera fecha posible de acceso a la jubilación, con un máximo de 24 mensualidades para ambos conceptos.
- Adicionalmente, 1.000 € mensuales, por cada mes que le falte hasta alcanzar la primera fecha posible de acceso a la jubilación, para hacer frente al convenio especial que tenga que establecer con la Seguridad Social, con un máximo de 24 mensualidades.
- Se establece como garantía, en el caso de que el sumatorio de los conceptos anteriores sea menor, la percepción de un complemento equivalente al número de mensualidades del salario bruto mensual que tenga fijado el trabajador, con prorrateo de las pagas extras, en función de la edad, tal y como se determina a continuación:

- ✓ Trabajadores que en el momento de la baja tengan condiciones de acceso a la jubilación y no alcancen el 100% de su base reguladora:

Se establece un complemento cuya cuantía vendrá determinada en función del salario bruto mensual que tenga fijado cada trabajador, con prorrateo de las pagas extras, en el momento de la baja y con el número de mensualidades que, en función de la edad, se indican en el escalado siguiente:

EDAD REAL	Nº MENSUALIDADES
≥ 63 años y ≤ 64 años	6,00
> 64 años y ≤ 65 años	5,00
> 65 años	4,00

- ✓ Excepcionalmente y por una sola vez, para los trabajadores que a la fecha de puesta en marcha de este Plan tengan condiciones de acceso a la jubilación, alcancen el 100% de su Base Reguladora y soliciten su adhesión a este Plan antes del 31 de diciembre de 2015:

Se establece un complemento cuya cuantía vendrá determinada en función del salario bruto mensual que tenga fijado cada trabajador, con prorrateo de las pagas extras, en el momento de la baja y con el número de mensualidades que, en función de la edad, se indican en el escalado siguiente:

EDAD REAL	Nº MENSUALIDADES
≤ 61	6,00
> 61 años y ≤ 62 años	5,00
> 62 años	4,00

